



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*



Buenos Aires, 30 de abril de 2002.

VISTO las Resoluciones N°s. 85 y 86/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionadas con la situación del alumno Pedro Alberto LOMORO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó y aprobó correlativas inmediatas, sin dar cumplimiento a los nuevos diseños curriculares.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de abril de 2002, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 85 y 86/2001 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 85 y 86/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y ratificar el cursado simultáneo en el año 1998 de las materias correlativas Programación III, Laboratorio de Computación III, Metodología de Sistemas I, Diseño y Administración de Base de Datos y Laboratorio de Computación IV, al



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



alumno Pedro Alberto LOMORO, Legajo N° 1-62052-4, de la carrera Técnico Superior en Programación.

ARTÍCULO 2°.- Convalidar los exámenes finales de las asignaturas Diseño y Administración de Base de Datos, Laboratorio de Computación IV y Metodología de Sistemas I, exceptuándolo de sus correspondientes correlativas inmediatas Programación III y Laboratorio de Computación III, al alumno mencionado en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 542/2002

UTN
MEL
UB

Ing. HECTOR CARLOS BIOTTO  
RECTOR

Ing. HECTOR RENÉ GONZÁLEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento